



**Excmo. Ayuntamiento  
Villa de Camuñas**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F**

C/ Grande, nº 42 C.P. 45720 – Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: [ayuntamiento@camunas.es](mailto:ayuntamiento@camunas.es) / [oficinas@camunas.es](mailto:oficinas@camunas.es)

web: [www.camunas.es](http://www.camunas.es)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Doña M<sup>a</sup> del Carmen Cano López Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, provincia de Toledo, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.**

Visto que con fecha de 1 de agosto de 2018, fue presentado por D. Manuel García García, en representación de la operadora MASMOVIL BROADBAND, S.A.U., documento técnico conteniendo el Plan de despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH, solicitando su aprobación por el Ayuntamiento y posterior instalación.

Considerando que el Plan de Despliegue fue sometido a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Toledo nº 220 de fecha 16 de noviembre de 2018, no presentándose ninguna alegación durante el plazo de exposición pública.

Visto que consta en el expediente diversos requerimientos de subsanación efectuados por el técnico municipal que se han ido subsanando por parte de la operadora de forma favorable.

Visto que consta en el expediente acuerdo de pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2019 donde se autoriza la instalación del equipo de cabecera en el entorno de la calle Triunfo nº 20, condicionado a la resolución que emita la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento al tratarse de zona de afección de la carretera CM- 4133.

Considerando que el Plan de despliegue de fibra óptica se ajustará al contenido del documento técnico presentado y demás actuaciones declaradas por el solicitante en representación de la operadora Masmóvil Broadband S.A.U

Visto que consta en el expediente informe del arquitecto municipal D. Ángel Ramón Tajuelo Molina - Prados, en sentido favorable condicionado al cumplimiento de las siguientes condiciones generales y particulares y demás informes sectoriales que le sean de aplicación:

- El cumplimiento de las condiciones generales y particulares contenidas en la resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en relación a las actuaciones en CM -4133 en los puntos kilométricos 17,088y 16,242 en la margen derecha.
- En el Plan de despliegue el operador ha previsto los supuestos en los que se van a efectuar despliegues aéreos o por fachadas de cables y equipos. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En el punto 1 del anexo presentado indican: [...] Cabe destacar que la aprobación del Plan de Despliegue presentado no autoriza de forma inmediata la ejecución de ningún tipo de Obra Civil propia, sin o que para ello, se presentaría una licencia de obra independiente a este plan, que deberá firmarse y aprobarse para la realización de la misma.





**Excmo. Ayuntamiento  
Villa de Camuñas**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F**

C/ Grande, nº 42 C.P. 45720 – Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: [ayuntamiento@camunas.es](mailto:ayuntamiento@camunas.es) /oficinas@camunas.es

web: [www.camunas.es](http://www.camunas.es)

Por lo anterior, el interesado se obliga a solicitar las licencias específicas para cualquier actuación de obra civil que pueda derivar.

- En relación a la instalación se deben tener en cuenta las siguientes medidas correctoras:
  - ✓ El interesado debe tener en cuenta que las afecciones en espacios privados deben contar también con las autorizaciones o coberturas legales que procedan dependiendo de su naturaleza.
  - ✓ En caso de afectar a trenzados ya existentes y su recorrido y trazado, el interesado debe contar con las autorizaciones de otras compañías para aprovechar estas infraestructuras base del tendido de esta nueva red.
  - ✓ En el caso de intervención en las fachadas de los edificios de propiedad privada, el interesado debe contar con las autorizaciones de los propietarios de los mismos para poder operar.
  - ✓ En las zonas urbanas donde ya hay instalaciones preparadas para entubar, irán subterráneas y entubadas también, incluidos los cruces.
  - ✓ La ejecución de la canalización se efectuará por tramos de manera que afecte lo menos posible a la circulación de vehículos y peatones, además se tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos en la vía pública.
  - ✓ En paralelismos y cruzamientos con otras redes se tomarán las distancias reglamentarias según la normativa vigente.
- El interesado expresa en las Declaraciones Responsables aportadas al expediente: “Primero, que las actuaciones de instalación y despliegue de red pública de comunicaciones electrónicas descritas en el Plan de Despliegue se encuentran sujetas al régimen de Declaración Responsable conforme a lo previsto en el Artículo 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y Segundo, que Másmovil Broadband S.A.U. cumple con los requisitos que resultan exigibles conforme a la normativa vigente para la realización de dichas actuaciones incluidas en el Plan de Despliegue, como operador autorizado para la explotación de redes y en referencia expresa a su instalación, estando en posesión de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo que abarque la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan de Despliegue.





**Excmo. Ayuntamiento  
Villa de Camuñas**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F**

C/ Grande, nº 42 C.P. 45720 – Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: [ayuntamiento@camunas.es](mailto:ayuntamiento@camunas.es) /oficinas@camunas.es

web: [www.camunas.es](http://www.camunas.es)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de un red de acceso de fibra óptica FTTH en el municipio de Camuñas presentado por D. Manuel García García, en representación de la operadora MASMOVIL BROADBAND, S.A.U.

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Camuñas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



Cód. Validación: 47K3C3SGXYE36HL59ZTLGXAK | Verificación: <http://camunas.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3